

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPOSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Cédulas al 4 por 100	Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	5 por 100 al contado	5 por 100 Emisión 1917							
2	108.100	»	271.600	»	»	46.500	183.500	430.500	151.000	»	»	»	»	1.203.200
3	210.200	»	533.800	»	»	78.500	51.000	691.500	64.600	»	6.060	»	»	1.440.100
4	1.225.600	»	232.000	»	5.500	33.500	177.600	740.500	133.000	»	»	»	»	2.518.600
6	192.000	»	67.100	»	»	17.500	19.000	823.500	109.500	»	»	»	»	729.600
7	220.400	»	143.400	»	4.000	155.000	19.000	558.000	139.250	»	»	»	»	1.236.050
8	402.500	»	165.500	»	»	24.500	18.000	153.500	157.000	»	»	»	»	1.038.600
9	476.100	»	679.800	»	»	76.500	24.500	405.600	142.500	»	64.500	»	»	1.997.400
10	458.000	»	684.500	»	»	186.400	131.600	1.072.500	111.500	»	43.500	»	»	2.613.000
11	137.000	»	499.000	»	»	217.000	129.000	490.000	158.500	»	»	»	»	1.666.000
13	233.800	»	230.500	»	»	50.500	85.500	60.500	137.000	»	5.500	»	»	847.800
14	314.200	»	226.000	»	22.000	103.000	6.500	123.500	157.500	»	»	»	»	1.007.700
15	431.500	»	503.200	»	7.000	210.000	52.500	503.000	163.400	»	42.000	»	»	1.896.100
16	129.800	»	318.600	»	19.500	90.000	142.000	377.000	125.000	»	19.500	»	»	1.201.900
17	499.500	»	176.100	»	»	50.500	14.500	536.000	73.500	»	»	»	»	1.994.000
18	229.300	»	306.960	»	»	37.000	141.500	381.500	190.500	»	38.500	»	»	1.995.250
20	660.300	»	107.000	»	5.000	130.000	70.500	239.000	219.000	»	7.500	»	»	1.431.800
21	377.500	»	241.400	»	»	54.500	32.000	65.000	62.000	»	1.000	»	»	1.431.800
22	294.600	»	117.000	»	»	121.000	60.500	330.000	139.500	»	2.000	»	»	834.400
23	308.700	»	101.500	»	»	85.000	23.500	83.000	119.000	»	51.000	»	»	1.119.900
24	202.200	»	221.000	»	»	1.246.000	129.500	99.500	220.500	»	12.500	»	»	798.200
25	307.000	»	202.500	»	1.000	505.500	22.000	205.000	80.000	»	10.000	»	»	2.134.700
27	58.000	»	83.200	»	15.000	411.500	26.000	78.500	107.500	»	500	»	»	1.323.500
28	645.500	»	291.100	»	1.500	128.500	80.500	194.000	102.500	»	5.500	»	»	790.200
29	309.100	»	132.200	»	»	161.000	62.500	450.000	185.000	»	0.000	»	»	1.449.100
30	187.100	»	232.600	»	»	75.000	130.500	287.500	208.000	»	»	»	»	1.250.900
	8.848.000	»	6.579.650	»	81.000	4.303.500	1.835.500	8.956.000	3.427.250	»	805.500	»	»	1.100.700
														84.841.360

Madrid, 1 de Diciembre de 1922. - El Director general, Juan Ródonas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

En los procedimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 392 del Código de Justicia Militar y 53 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.779

BLAS SANTAMARIA, Honorato; de diez y ocho años de edad, soltero, mecánico, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Moratinos, 2, hijo de Blas y Antonia; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en sumario por homicidio de Amparo Martínez, y lesiones de él, para ser reconocido por el médico forense y otras diligencias, bajo apercibimiento de ley.

16049

3.780

BURGOS SEGUI, D. Carlos; domiciliado últimamente en Huesca-Overa, Recaudador de Contribuciones de dicha Zona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha villa en el término de diez días, el objeto de declarar en el sumario que en dicho Juzgado se insinúa con el número 66 de este año, sobre falsedad, apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

15887

3.781

CARO RAGIO, Luis; de diez y nueve años de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Isabel, 15, segundo derecha; comparecerá ante el Juzgado de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario por homicidio de Amparo Martínez, en término de diez días, bajo apercibimientos legales.

16050

3.782

FERNANDEZ, Dulce Nombre; domiciliado últimamente en Mancha Real; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, dentro del término de cinco días, con objeto de recibir declaración en el sumario número 92 de 1912, contra Valeriano Molina Fernández, sobre disparo y uso de nombre supuestos, apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

16037

3.783

GONZALEZ CEPILLO, Luisa; domiciliada últimamente en San Fernando; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ampliarle su declaración en causa por robo, instruida por denuncia de la Alcaldía, con el número 45 de 1920.

16045

3.784

MARTINEZ BURGOS, Juan y Paco el de Ana la Ciega; vecinos que fueron de Jódar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán ante la Audiencia Provincial de Jaén, el día 9 de Enero próximo, a las doce y media de la mañana, con el fin de que asistan como testigos al juicio oral de causa del Juzgado de Ubeda, con el número 125 de 1918, sobre disparo contra Bartolomé Muela Hervás; apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15998

3.785

NINO GINEL, Mercedes; domiciliada últimamente en la Puerta de Segura (Jaén), cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén el día 30 de Diciembre a las diez, a fin de que, como testigo, asista al juicio oral señalado en causa 42-912, sobre coacción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

16224

3.786

PEPEZ PEREZ, Francisco; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá el día 14 de Diciembre corriente, ante la Audiencia Provincial de Santander, para asistir a las sesiones del juicio oral, en causa por amenazas, instruida por el Juzgado del distrito del Este, de dicha capital.

15990

3.787

RODENAS FERNANDEZ, Lorenzo, y Enrique Peinado Lucía, testigos en el juicio oral del sumario seguido contra Orisanto Arguijo Huerta, rollo número 41 de 1920; comparecerán ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, el día 22 de Diciembre, y hora de las dos de la tarde, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que proceda en derecho.

15994

3.788

SANCHEZ MEDINA, Vicente; domiciliado últimamente en Vallecas, calle Javier de Burgos número 3; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

15883

3.789

VARELA ESCARPIZO, Andrés; gimnasta, natural de Madrid, ambulante, comparecerá el día 2 de Enero próximo, a las diez de la mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, para la vista del

recurso de apelación del juicio de faltas seguido con Jacinto Arroyo.

16229

3.790

VILLEGAS MARTINEZ, Matilde; domiciliada últimamente en Santander; comparecerá el 14 de Diciembre corriente ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir a las sesiones del juicio oral, en causa por amenazas, instruida por el Juzgado del distrito del Este, de dicha capital.

15989

3.791

FERNANDEZ, Aurelio; vecino de Torre Cardola y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá como testigo el 30 de Diciembre actual ante la Audiencia de Granada al juicio oral público, en causa seguida en el Juzgado de Iznaflor contra Antonio Fernández Martínez por disparo de arma de fuego.

15847

3.792

JIMENEZ MORENO, Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión albañil, domiciliado últimamente en San Javier (Roda); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 187 del año 1922, por el delito de coacciones y daños en una finca de la esposa de aquél, Dolores Jiménez Hernández.

15855

3.793

HERRERA SERRA, Ramón; domiciliado últimamente en Alfes; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Lérida para ser oído en causa por abandono de funciones, número 200 del año 1922, instruida por dicho Juzgado.

15848

3.794

LOPEZ LOPEZ, Luis, y Martínez Cabrera, Ismael; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán ante la Audiencia provincial de Jaén el día 29 de Diciembre, a la hora de las once y media de su mañana, con el fin de que asistan como testigos al juicio oral de causa del Juzgado de Ubeda, núm. 168 del año 1919, sobre hurto, contra Andrés Vargas Jiménez y otros, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

15861

3.795

NOGUEIRA FERREIRA, don José; Oficial de la Armada portuguesa, ignorándose sus demás circunstancias y paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres a prestar declaración en el sumario núm. 39 del año actual, por contrabando de 57 kilos de cigarros puros

aprehendidos el día 27 de Noviembre último, en un coche-cama del tren correo de Portugal en Valencia de Alcántara; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15842

3.796

RODRIGUEZ BONET, don José; domiciliado últimamente en Mirambel, en donde prestó sus servicios como Médico; comparecerá dentro del término de ocho días en el Juzgado de instrucción de Castellote (Teruel) para prestar juramento en informes que emitió de asistencia a lesionados en el indicado pueblo.

15843

3.797

VIDAL FARRE, Josefa; de sesenta y ocho años de edad, vecina de Castellnou de Ossó, que desapareció de su domicilio el día 24 de Noviembre último, y cuantas personas puedan dar noticia de dónde se halle o proporcionar algún dato acerca del hecho, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), a fin de declarar, en sumario núm. 96 de este año, sobre desaparición de una mujer; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio correspondiente.

15817

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Juzgado o Tribunal, con arreglo a los Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

18.353

ABAL MARIN, Ramón; natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Valbona, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Hipólito y de María, jornalero, con instrucción, procesado en sumario por delito frustrado de robo en cuadrilla, núm. 4 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15853

18.364

ARTERO DIAZ, Bartolomé; que usa el nombre de Eufasio Moreno, de regular estatura, fornido, vistiendo blusa negra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para notificarle el auto de procesamiento en la causa por robo núm. 259 del año 1922, constituirse en prisión que ha sido acordada y recibirle indagatoria, apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde.

15808

18.365

BARGADOS GARCIA, Miguel; hijo de Julián y de Ramona, natural de Lostedo, partido de Chantada (Lugo), de estado casado, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, pelo castaño y ojos castaños, buen color y tiene un cicatriz en el lado izquierdo de la cara, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Lavina para ser recluso a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15856

18.366

CARCELER FERRER, José; natural de Chert, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, hijo de Joaquín y de Rosario, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto en causa núm. 6 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Panadés, al objeto de ingresar en la prisión preventiva del partido para extinguir la pena que en dicha causa le ha sido impuesta por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15807

18.367

DIAZ NIETO, José, (a) "Joselo"; hijo de José y de Antonia, de veinte años de edad, soltero, natural de Sevilla, de oficio carpintero, procesado por hurto, domiciliado últimamente en Sevilla en la calle Vara de Rey, núm. 6; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de Málaga.

15851

18.368

FELIP MOLINE, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Pomiente, 9. 2.º 1.º; procesado en causa 730 de 1922, sobre lesa majestad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y para responder de los cargos que le resultan.

15834

18.369

FERNANDEZ MIRANDA, Francisco; hijo de Andrés y de Agueda, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Cijuela (Granada), de oficio del campo; procesado por estafa; domiciliado últimamente en Málaga, en el Lagar de San Francisco; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga.

15852

18.370

FERNANDEZ RANO, Manuela; de veintiocho años, natural de Mazaille, soltera, hija de Domingo y Joaquín, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, para ampliar su declaración indagatoria y ser reducida a prisión, en el sumario número 193 del año actual, por lesiones.

15841

18.371

JOSE; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, que viste de oscuro, con mascota negra, blanco de color, y se dedica a la venta de puntillas en la ambulancia; comparecerá en el Juzgado instructor de Almadén dentro del término de diez días, a fin de que le sea notificado el auto de procesamiento dictado contra él, recibiendo indagatoria y reducirle a prisión, pues así está acordado en causa por hurto de un caballo contra el mismo y otro, con el número 84 de 1922.

15811

18.372

FRUTOS DIAZ, Manuel (alias Hermano del Horchatero); natural de Santomera (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Encarnación; domiciliado últimamente en Santa María de Barbará, Carnicería Nueva; procesado por insultos a la Autoridad, causa número 101 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para notificarle el auto de prisión provisional, por desconocer su actual paradero.

15801

18.373

GARCIA GAIMES, José; de profesión empleado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balsas de San Pedro, 4, hajos; procesado en causa núm. 925 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15814

18.374

GARCIA RODRIGUEZ, Esteban; de veintin años de edad, hijo de Casimiro y de Petra, soltero, jornalero, natural y vecino de Villabona del Puente, donde estuvo domiciliado últimamente; procesado en sumario seguido por el Juzgado de Toro con el número 62 del año 1922, por infracción de la ley de Caza; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, en el término de diez días, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15805

18.375

GLION HERNANDEZ, Samuel; de treinta años de edad, soltero, minero, hijo de Obisillo y de Antonia, natural y vecino de Puertollano; comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión, por tenerla decretada, sin fianza, la Audiencia provincial de Ciudad Real, en la causa que se le sigue con el número 43 de 1921, por hurto, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15809

18.376

GIL CAMAÑA, Juan; natural de Valencia, de estado casado, de profesión dependiente, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Borrull, 27; procesado en causa número 137 de 1919 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15865

18.377 y 18.378

GIL TENORIO, José María; hijo de Juan y de Eugenia, natural de Talavera de la Reina, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, barrio de San Juan, 17; procesado por hurto de reses vacunas; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15892

18.379

GOMEZ GARCIA, Angel; domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, 11, procesado en causa número 153 de 1919 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15867

18.380

GONZALEZ FERNANDEZ, Juan; de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Micaela, soltero, jornalero, natural y vecino de Huelva, fugado de la prisión del partido de Siella, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toro, para ampliar la declaración indagatoria y ser constituido en prisión en la preventiva del partido de Villa, cuyo actual paradero será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15866

18.381

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán; procesado en causa 276 de 1921 por el delito de hurto; seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15866

18.382

LENCE VALOH, Carlos; de estado casado; profesión, comercio; de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de García de Paredes, número 40, entresuelo derecho; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

15797

18.383

LOPEZ, Antonio; cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora; procesado en el sumario 78 de 1922 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Castuera, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15844

18.384

LOPEZ MARTINEZ, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión iluminador de retratos, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo, causa número 406 de 1920; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lenja, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

15839

18.385

MONET MENGUAL, José Lorenzo; procesado en causa número 137 de 1919, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15804

18.386

MORENO LAZARO, Tomás; de treinta y tres años, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

15824

18.387

OBAGON, Isidro; alto, fuerte, de unos veinticinco años, jornalero, cuyo paradero se desconoce; domiciliado últimamente en Avila; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avila, para notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario número 108 del corriente año, que se le sigue sobre hurto de un par de botas y un tapabocas; recibirá declaración indagatoria y constituirse en prisión.

15813

18.388

PASCUAL SORIANO, Carmen; de profesión sus labores, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Vinater, 29, 2.º; procesada en causa número 60 de 1919, por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15863

18.389

PAVIA ALLENDE, Alejandro; natural de Orizosa de Cameros (Logroño), de estado soltero, profesión industrial, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y de Anaebna; domiciliado últimamente en Barcelona, calles Tallers, número 79, 2.º, 2.º, y Castaños, número 2, bajos; procesado por estafa, número 420 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión y llevar la víctima a cumplimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15815

18.390

QUINTERO GONZALEZ, Faustino; natural de Meneses de Campos (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Magallanes, 19; procesado por sustracción, sumario número 187 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Del Río, a fin de ser reducido a prisión, a disposición de la Audiencia provincial de dicha ciudad.

15868

18.391

RICHAR, María; de raza gitana, estatura regular, rabis, ojos azules, delgada, de unos veintiocho años de edad, cuyas

demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se le cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción de la villa de Tolosa, para constituirse en prisión, por haberse decretado la misma para responder de los cargos que resultan en causa que se sigue por hurto de 350 pesetas en Legoneta a Tomasa Elósegui. 15233

18.392

RIVADULLA CABEZAS, Francisco; de diez y nueve años de edad, soltero, camarero, hijo de José y de María, natural de La Coruña y vecino que fué de la misma, en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ampliar su indagatoria, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 15345

18.393

RUIZ MARIN, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Jabali Nuevo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, 52, 2.º, 1.ª procesado en causa núm. 522 de 1922, sobre amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece para responder de los cargos que le resultan. 15235

18.394

SALAZAR ARCUSON, Domingo; soltero, natural de Rivera del Fresno, esquilador, y María Gómez García, de diez y nueve años, soltera, natural de Badajoz, ambos gitanos, que viven juntos amancebados, que tuvieron su último domicilio en Badajoz, hoy sin ninguno conocido y de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, únicamente que llevan una niña de pecho como de seis meses; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida para notificarles el auto de procesamiento recaído en su contra en el sumario que por hurto de caballerías, y con el núm. 173 de este año, se les sigue, para recibirles declaración indagatoria y constituirles en prisión, si no prestan fianza por valor de mil pesetas cada uno, de cualquiera de las clases que la ley admite, como comprendidos en el caso primero del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes. 15252

18.395

SALES MIGUEL, José; natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 72, segundo, segunda; procesado en causa número 716 de 1922, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece para responder de los cargos que le resultan. 15236

18.396

SAN FELIX ESCRIBA, José; natural de Montroy, de estado soltero, de profesión carnicero, de veintitrés años de edad, hijo de Rufino y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, 10, bajo; procesado en causa núm. 45 de 1922 por el delito de hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del art. 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 15262

18.397

SANCHEZ CARRANZA, Alfonso; hijo de Eusebio y de Ana, natural de Peñañor, profesión dependiente, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Dársena, número 20; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 15259

18.398

SOLA MILLAN, Alejandro; natural de Barcelona, de estado casado, profesión camarero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de hacerle saber una diligencia, significándose que no ha sido declarada la prisión provisional del mismo. 15776

18.399

URTUETA Y ERRASTI, Abundio Carlos; natural de Bilbao, hijo de Gregorio y de Juliana, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Distrito del Centro, de dicha villa. 15240

18.400

VAZQUEZ IGLESIAS, Ezequiel, y Domingo Sánchez Vera; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviado, Secretaría de D. Antonio López Planas, con el fin de constituirse en prisión, en causa por tentativa de robo; con el apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes. 35799

18.401

VILLALBA SIXTO, Francisco; de estado casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calles Arribau, 36, 3.º, 2.º, Salmorón, 7, 3.º, 2.º, y Viladomat, 56, 3.º, 2.º; procesado por estafa, causa núm. 657 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada la prisión. 15316

18.402

ZIEGLER, Hermann; de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Elisabet, núm. 9, 1.º, 2.º; procesado por hurto, sumario número 585 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15232

18.403

ZUBELDIA ECHEVARRIETA, Guillermo; natural de Portugalete, de estado soltero, dependiente, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este o en la cárcel del partido de Santander, a constituirse en prisión. 15222

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

D. Juan Chacón Aguirre, Juez de instrucción de este partido, accidentalmente. Hago saber: Que en el sumario número 142 de 1922, por hurto de una cartera de piel negra, de bolsillo, de caballero, con un sello de urgencia, cuatro pólizas de a peseta, una cédula personal del año anterior, licencia de caza vencida, otra de uso de armas que vence en Marzo próximo, guía de pistola automática número 21.781, tarjetas y un billete del Banco de España de 100 pesetas, sustraído a Antonio Aguilar Zurita, el 27 de Octubre último, en la estación férrea de Bobadilla, sospechando de un sujeto alto, con traje marrón oscuro y que se hacía el borracho; he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo indicado y ponerlo a disposición de este Juzgado con el indicado autor y el poseedor ilegítimo.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen cuantas diligencias puedan conducir a los fines de justicia dispuestos.

Antequerá a 30 de Noviembre de 1922.
El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Juan Chacón.

JO—15684

AOIZ

En virtud de lo acordado por providencia de hoy en el sumario que se instruye por hurto de piedra a Blas Lazuriaga, se cita por la presente al testigo

D. José Dibiux, que se dice hallado en el extranjero, a fin de que dentro de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado a declarar en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Francisco A.

JO—15685

AVILA

D. Teodosio Fournier Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, de no acreditar en legítima procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo, por término de diez días, al gitano Pedro González Jiménez, conocido también por Andrés Jiménez, alto, delgado, de unos cuarenta años, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción para notificarme el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión por virtud de sumario número 89, que se le sigue sobre hurto de semovientes en la dehesa de Yerniguel, término de Riofrio, pertenecientes a D. Fernando García López, en la noche del 10 al 11 de Julio último.

Señas de los semovientes.

Un pollino de dos años, capón, negro, mohino, entero, alzada regular.

Una burra de catorce años, pelo rucio, faltándole dos dientes del maxilar superior, con una bucha de un año.

Otra burra de catorce años, pelo rucio claro.

Un buche pelo negro, alzada pequeña. Dado en Avila a 30 de Noviembre de 1922.—El Juez, Teodosio Fournier.—P. S. M., José Lluillén.

JO—15657

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y ocupación de las prendas siguientes: unos calzoncillos, una camisa de algodón de color, un saco que contiene una cuartilla de cebada próximamente, sustraídos en la noche del 24 al 25 del mes anterior; una camisa listada de azul y blanco nueva, dos pares de calzoncillos, unos buenos y otros muy usados; dos pañuelos de la mano, y una saca de lona con listas azules y blancas grande, en buen uso, sustraídas hace unos quince o veinte días, también por la noche, perteneciente todo a Arcadio González Parra, cuyas sustracciones se verificaron en la huerta Villa María, de este término, averiguándose también quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto núm. 291 del presente año.

Badajoz, 1.º de Diciembre de 1922.—

El Secretario, Miguel de la Cruz.—El Juez, M. Mesa Chaix.

JO—15779

BEJAR

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación en su caso, poniéndolo a mi disposición, del semoviente que a continuación se reseña, así como de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 26 al 27 del pasado mes de Noviembre de un prado de la propiedad del vecino de Peñacaballera Patrocinio Martín y Martín, de cuya persona es el semoviente, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de dicho caballo.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, edad siete años, alzada un metro 57 centímetros, pelo castaño obscuro, raza española, marca E. nalga izquierda, señas particulares un lunar en la nalga derecha, cuyo caballo estaba asegurado en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Béjar a 1.º de Diciembre de 1922.—El Secretario, Indalecio Linares. El Juez de instrucción, Luis Rubio.

JO—15780

BRIVIESCA

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, señalado con el número 58 del corriente año, por haber sido hallado el día 21 del actual mes, en una cabaña al término de Cuesta Peral del pueblo de Cornudilla, el cadáver de un hombre desconocido de unos cincuenta o cincuenta y cinco años de edad, color moreno, pelo muy largo negro y descuidado, cejas al pelo, barba poblada negra y larga con alguna cana y muy descuidada, nariz regular, ojos azules y muy hundidos, boca grande y en el pómulos derecho próximo al ojo un grano, estatura de un metro 700 milímetros, vestía andrajosamente y por la indumentaria se le supone pordiosero, y al cual cadáver se le encontró una cartilla militar francesa muy deteriorada y sucia y en una de sus páginas se lee lo siguiente: "Circulaire Ministerielle du 13-11-16. R. O. S. P. n.º 19. Depot de Fransion des Frales de la 18e Region Bordeaux. Juillet supplémentaire a collar au libret individuel (Page 4 bis). Nom: Courtois. Prenoms: Cleiments. Classe 1891. Matricule au Recrutement: 163. Bureau de Recrutement: Austene. Residence: Commune Rochefort. Département (CI) Mutation de cessation de service: Libéré lefuritu de toute obligation militaire. C. 24-12-19. exention C. M. 26494 1/man 1-12-1918. Bordeaux C. 23-1. Hay una firma ilegible. Hay un sello ilegible", y en virtud de lo acordado en dicho sumario se llama y cita, por medio de la presente, a las personas de la familia del finado y a cuantos puedan dar algún dato o noticia que sirva para su identificación, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado

a fin de recibirles las oportunas declaraciones e instruir a los primeros de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el indicado sumario.

Dado en Briviesca a 28 de Noviembre de 1922.—P. S. M., Laureano García.—El Juez, Manuel Ruiz Gómez.

JO—15700

CEUTA

Don Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia e instrucción de Ceuta.

Por el presente edicto se llama a cuantos se crean con derecho a la herencia de Francisco de Paula Expósito, natural de Ubeda, de setenta y cinco años de edad, viudo, cuya defunción tuvo lugar en el hospital de la Cruz Roja de esta ciudad el día 4 de Enero último, para que dentro del término de treinta días se personen ante este Juzgado con la documentación que acredite su parentesco en forma legal, haciendo uso de su derecho a la herencia, la cual la constituyen ropas de uso personal y efectos de casa y metálico en cantidad de dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos.

Ceuta, 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Ilegible.—El Juez, Rafael Losada.

JO—15704

CUEVAS

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Arenas Alcaraz, hijo de Higinio Arenas Manzanares y de María Alcaraz Basculiana, de veintidós o veintitrés años de edad, casado con María García Muñoz y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo con el número 47 del corriente año, sobre hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en las cárceles de este partido, por haberlo acordado así en el sumario que sigue con el número 47 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Cuevas a 30 de Noviembre de 1922.—El Secretario, César Alvarez.—El Juez, Enrique Hernández Carrillo.

JO—15710

GERONA

Don Luis Alvarez y Neira, Juez de instrucción de Gerona y su partido.

Por la presente, que se envía a virtud de providencia recaída en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre estafa por venta de joyas falsas, se cita y llama a Josefa Hernández Aranda, de treinta y tres años de edad, de estado soltera, hija de José y de María, natural de Madrid, de oficio cocinera

ambulante y sin domicilio fijo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inscripción en este periódico oficial del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de hacerle entrega de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas y las alhajas que le fueron ocupadas con motivo de la causa antes indicada, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Dado en Gerona a 30 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Eduardo Pérez.—El Juez, Luis Alvarez.

JO—15712

D. Luis Alvarez Neira, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, dictada en la causa criminal que bajo el número 169 del año 1918 me hallo instruyendo sobre homicidios, lesiones y daños, se cita y llama a Isabel Carrasco Carabajó y Manuela García, lesionadas en la catástrofe ocurrida el día 12 de Octubre del año expresado en la estación de Celrá, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inscripción del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, para ser reconocidas por el Médico forense y ser dadas de alta en sus respectivas lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona a 30 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Eduardo Pérez.—El Juez, Luis Alvarez.

JO—15713

GETAFE

D. Enrique Nieto y Díaz, Juez interino de primera instancia de este partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de la Superior del Manicomio para señoras establecido en Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de las dementes siguientes: doña María Encarnación Recover Robles, natural de Vélez Blanco, hija de D. Juan y de doña Juliana; doña Anzuro Rodríguez de Vera Jiménez, natural de La Roda, hija de don Víctor y de doña Emilia; doña Juana Cortiñas Díaz, natural de Betanzos, hija de D. Ricardo y de doña Juana; doña Clementina López Martínez, natural de Soria, hija de D. Hilario y de doña Mónica, y doña Adelaida Cabra Alcaín, natural de San Sebastián, hija de D. José y de doña Martina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichas enfermas para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 30 de Noviembre de 1922.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Nieto.

JO—15784

GRAZALEMA

D. Francisco Igueravides y Cordero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que del término de Grazales, el día 25 del corriente, desapare-

cieron: Una yegua de cuatro años, de 1,55 de alzada, capa castaña, raza española, hierro particular el que figura una circunferencia con una cruz en la parte superior; señas particulares: lucero corrido y arañada paletilla izquierda; entiendo por Verdadera, y el Fénix Agrícola en la espalda izquierda, letra C, núm. 12; y un mulo de siete meses, pajo castaño raza española, alzada mediana, sin hierro ni seña alguna, de la propiedad de Diego López Naranjo, y se interesa la bucca y rescate de dichas caballerías y detención de los poseedores ilegítimos, de no acreditar su legal adquisición.

Dado en Grazales a 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Atanasio Eago.—El Juez, Francisco Igueravides.

JO—15715

INFIESTO

D. Angel Barroeta y F. de Liencres, Juez de Instrucción de la villa de Infiesto y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel López Buján, de veintitún años de edad, natural de Lugo, hijo de José, ignorándose el nombre de la madre, de oficio minero, alto, moreno, más bien grueso, usa bigote y tiene una cicatriz en la frente, cuya última residencia fue El Argayo, término municipal de Piloña, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone se encuentre en El Perú, casado con Adelina Quintana Rivera, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en el sumario que se le sigue por hurto, con el número 64 de 1922, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que la presente vierén, procedan a la busca y captura del individuo mencionado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infiesto, 2 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. A., Francisco F. Feñó.—El Juez, Angel Barroeta.

JO—15718

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de 425 pesetas en monedas de calderilla y plata y un billete de 25 pesetas; cinco kilos de algodón; arroba y media de chocolate; cinco docenas de naranjas, 50 pares de alpargatas; medio saco de azúcar; una caja de calcetines; un mazo de algodón negro; una caja de piedras para encendedores, y tres mazos de mecha; los cuales fueron robados el 23 del actual al vecino de Mochín Antonio Villar Martín; y en caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 97 del año actual.

Dado en Iznalloz a 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Manuel Martí.—El Juez, José Ortega.

JO—15719

LINARES

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción del partido de Linares.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un billete del Banco de España de 100 pesetas, que el día 25 de Octubre último le fué sustraído a Pedro Angula Rodríguez en la estación del ferrocarril de la Compañía Andaluces, de esta ciudad; así como también a la busca y detención del autor de tal sustracción.

Dado en Linares a 30 de Noviembre de 1922.—El Secretario, P. A., Hdefonso Jurado.—El Juez, Adolfo Gómez.

JO—15661

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 405 del año 1919 por el hurto de un cabrito a José García Infesta, se cita por la presente al apodado "El Cabrerillo de La Carolina", cuyo nombre y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de oírle, como inculgado; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario, P. A., Hdefonso Jurado.

JO—15662

LA CAROLINA

D. José Pérez y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca de un fardo de alpargatas, cuyo contenido se ignora, de lo cual se componía la partida 17.160 de Aguilar a Calasparra, de la que es remitente D. Dimas Castro y consignatario D. Pedro López Girones, cuyo fardo fué sustraído del tren 17º el día 14 de Agosto último entre las estaciones férreas de Valtollano a Vilches, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y llama por término de diez días al consignatario de la expedición expresada D. Pedro López Girones, domiciliado últimamente en Caravaca, al objeto de recibirle declaración y otras diligencias en el sumario que se instruye bajo el número 153 de 1922.

Dado en La Carolina a 29 de Noviembre de 1922.—El Juez, José Pérez.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—15722

D. José Pérez y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los efectos que al final se expresarán, correspondientes a las expediciones números 7.741 y 7.740 de Sevilla a Alquerías, con puestas de tres y cinco sacos de garbanos, respectivamente, de las que es re-

mitente D. A. Barraso; la núm. 6.669, de Sevilla a Cartagena, compuesta de once cajas conteniendo frascos de aceitunas, de la que es remitente D. Ricardo Luque y consignatario D. Pedro Segado, y la número 7.863, de Sevilla a Crevillente, compuesta de cuatro sacos de alpargatas, de la que es remitente D. José Virtudes y consignatario D. Antonio Oliver; habiendo quedado acreditado la falta que a cada una de las partidas indicadas han sido sustraídas; cuya sustracción tuvo lugar del tren de mercancías 177, que llegó a la estación férrea de Vilches a las veintiuna y treinta del día 13 de Abril último; y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

De la partida núm. 7.741, compuesta de tres sacos de garbanzos, falta uno.

De la núm. 7.740, compuesta de cinco sacos ídem, falta uno.

De la núm. 6.669, compuesta de 11 cajas conteniendo cada una 24 frascos Bebé aceitunas, faltan dos cajas.

De la número 7.863, compuesta de cuatro sacos de alpargatas, faltan los cuatro, conteniendo lo siguiente: cuatro docenas de alpargatas de hombre, blancas, cáñamo; seis ídem, íd., E. de hombre, de la misma clase; una ídem, íd., E. de hombre, caravaqueras.

Dado en La Carolina a 29 de Noviembre de 1922.—El Juez, José Pérez.—P. S. M., Rafael Carmona.

JO—15723

ONTENIENTE

D. Francisco Monterde Pastor, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Calabrig Sanz, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Fuente la Higuera, domiciliado últimamente en la misma, a fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de veinte días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otros, sobre hurto, números 41-2.079-1921; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Onteniente a 27 de Noviembre de 1922.—El Juez, Francisco Monterde. P. S. M., Emilio Corroyen.

JO—15684

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rueda Friaiza, de veinticinco años de edad, soltero, arriero, hijo de José y de Doctores, natural de Osuna, sin instrucción, que tuvo su domicilio en dicha

población, calle de Granada, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, a fin de constituirlo en prisión en la cárcel de este partido, por haber sido decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 225 del año 1920, sobre estafa, contra dicho individuo y otro; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del Antonio Rueda Friaiza, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido.

Dado en Posadas a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—15747

POTES

D. Angel Campano Jáume, Juez de Instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Jesús Vilares, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa por incendio del monte Tollives; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario 29 del presente año.

Potes, 1.º de Diciembre de 1922.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Angel Campano.

JO—15748

SAN ROQUE

Por el presente edicto se emplaza a los más próximos parientes del alienado Julio González Díaz, que se encuentra recluido, en observación, en el Manicomio provincial de Cádiz, para que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen necesario acerca de la reclusión definitiva del mismo; apercibiéndoles que, de no comparecer, se dictará sin su audiencia la resolución que proceda.

San Roque, 28 de Noviembre de 1922. El Secretario, José María Platero.—El Juez, Antonio Argüelles.

JO—15749

Por el presente, ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de dos sábanas, una enagua blanca bordada, cuatro camisas de señora, dos varas de tira bordada, unos pendientes de oro, un anillo de oro, otro de trenza, unos zarcillos de oro rodeados de diamantes, un corte de traje de caballero, una toalla, unos zarcillos de rosetas, una bolsa de plata, otra de alpaca, un ajustador con perlas, unas enaguas, cinco varas de tela blanca, media docena de servilletas, propiedad de Carmen Cobes Molinero, Luisa Flores Fernández y Dolores López Grif; así como a la detención de una mujer de unos treinta y cuatro años de edad, morena, estatura regular, con un niño pequeño, pues así lo tengo mandado en causa 269 del año actual, por estafa.

San Roque, 28 de Noviembre de 1922.

El Secretario, José María Platero.—El Juez, Antonio Argüelles.

JO—15751

Por el presente, se cita a José Benítez, alias "el Sordo de la Virgen", vecino que fué de La Línea, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en diligencias que instruyo por la ocupación de una hurra; apercibiéndole que, de no comparecer, se procederá a lo que haya lugar.

San Roque, 29 de Noviembre de 1922. El Secretario, José María Platero.—El Juez, Antonio Argüelles.

JO—15750

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Marcial Rodríguez Suárez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnes.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a la procesada Eivira Compte Gelada, soltera, natural de Ciurana, partido de Figueras (Gerona), hija de José y de María, sin instrucción, vecina de Granollers y hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona y constituirse en prisión en aquella cárceles, a disposición de la misma Audiencia; pues así lo he acordado por auto de 23 de Agosto último, dimanante del sumario que bajo el número 29 de 1921, se ha seguido en este Juzgado contra dicha Eivira Compte, sobre hurto.

A la vez, ruego y encargo a las demás Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel del Partido de Gerona, a disposición de la Superioridad, de dicha procesada Eivira Compte Gelada.

Dado en Santa Coloma de Farnes, a 30 de Noviembre de 1922.—El Juez, Marcial Rodríguez.

JO—15756

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, es cumplimiento a carta-orden de la Superioridad referente a causa por lesiones, contra José López Portes, se ha mandado citar por medio del presente a Luis Larreta Avarena, marinero, vecino de Cádiz (Inglaterra), para que el día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial, calle Almirante Apodaca, 2, a la celebración del juicio oral de la referida causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a 23 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—15689

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López Bouilla y Piernas, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judi-

Mal, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de Joaquín Mimoso González, de esta localidad, del sitio denominado "Puerto de Aguas Claras", en este término, de donde fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 del corriente, y, caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Un burro de tres años, negro, bragado, le falta un diente en la mandíbula inferior, herrado de las manos, entero, alzada regular, rozado de labrar en el cuello.

Una burra de diez años, negra, mohina, dos estrellas en los encuentros de labrar, y dos rozaduras en las paletas, de alzada alta.

Dado en Valencia de Alcántara a 30 de Noviembre de 1922.—El Juez, Gerónimo López Bonilla.—P. S. M., Antonio M. Cepeda. JO—15675

VITORIA

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Mante, Juez de Instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en el sumario número 165 de 1921, seguido en este Juzgado, sobre robo de tabaco, sellos y metálico en un estanco de esta localidad, durante la noche del 4 al 5 de Noviembre del año último, contra Doroteo Plazaola Villar y Gregorio Alonso Martínez, he acordado publicar el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, llamando a un sujeto que se dice es de Uruñuela, de unos veintidós años de edad, de estatura más bien baja, delgado, algo tartamudo, cuyo actual paradero, así como sus demás circunstancias se desconocen, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Vitoria, para que exponga cuanto considere conveniente a su derecho en descargo de las inculpaciones que sobre el robo de autos recaen; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así como a los Agentes de la Policía judicial, para que se practiquen gestiones activas encaminadas a proceder a la busca y captura del aludido sujeto y, caso satisfactorio, su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Vitoria a 27 de Noviembre de 1922.—El Juez, Domingo de Guzmán Lacalle. JO—15767

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de Instrucción de este partido.

Por hallarse comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procesado Agustín Agulló Jiménez, de diez y nueve años de edad, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Alicante, vecino de Caudete, sin instrucción, jornalero, se le llama, cita y emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesto;

apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere al mismo Agustín Agulló Jiménez para que abone al Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa la cantidad de 55 pesetas, por daños ocasionados al monte, como indemnización, que también le ha sido impuesto; apercibido también que, de no verificarlo y resultar insolvente, sufrirá la prisión sustitutoria correspondiente.

Iguales ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho penado y su conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado; pues así todo ello lo he acordado en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de la certificación ejecutoria de la causa número 10 de 1921.

Almansa, 4 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Leopoldo Garrido. JO—15833

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de Instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos cerdas, que serán reseñadas, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del 29 de Noviembre último de una zahurda del quinto "Torilejo", de este término, pertenecientes a Matías Cisneros Vega, y, caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 144 del corriente año.

Señas de las cerdas.

Una de cuatro años, hierro M en el jamón derecho, oreja izquierda rajada y la derecha un poco horquillada, pelo negro; y

Otra de dos años, pelo un poco más cerduno y negro, e igual hierro y señas en la oreja que la anterior, ambas preñadas.

Almodóvar del Campo, 4 de Diciembre de 1922.—El Juez, Alfonso Barrio. JO—15810

ANTEQUERA

D. Juan Chacón Aguirre, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 144 de 1922, por hurto de una cerda blanca, de tres años de edad, y tres cerdas entrelazadas, de cuatro años, todas con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada y un golpe detrás, cada una con un peso aproximado de ocho arrobas, sustraídas a D. Carlos Moreno F. de Rodas, el 31 de Octubre último, de este término, en cuyo sumario he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, y ponerlo a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcán a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 2 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Juan Chacón. JO—15812

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente, el Sr. Juez de Instrucción del Distrito del Hospital, de Barcelona, en méritos del sumario que se halla instruyendo por el delito de estafas a querrela del Banco de Barcelona de número 702 de 1922, cita y llama a D. Enrique Cortés y Bartra, mayor de edad, Agente de Cambio y Bolsa de ésta, vecino de ésta y habitante últimamente en la calle de Aragón, número 271, piso principal, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado (Secretaría de D. Jaime Rías) para ser oído como querrelado en el expresado sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1922.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Lamana.—El Secretario, Jaime Rías. JO—15837

CUENCA

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en 17 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por el Procurador don Victoriano Ballesteros Rubio a nombre de Carlos González, vecino de Cuenca, contra otros, y D. Inocente Paz, vecino de Madrid, sobre reclamación de 3.997,83 pesetas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, a D. Inocente Paz, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cuenca, 17 de Noviembre de 1922.—El Secretario (ilegible). JO—177

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Porras, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que se instruye con el número 92 del corriente año, sobre hurto de un mulo de tres años, de 1,30 metros de alzada, negro, raza española, marcado por la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga derecha con la letra B núm. 7, al vecino de Bienvenida Nicolás Lavera Piense, el día 27 de Noviembre último, de la cerca "Los Olivos", sitio conocido por "Pozo Seco", término municipal de Usagre, he acordado con esta fecha interesar la busca de dicho semoviente y la detención de sus ilegítimos tenedores y su conducción a la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, José Paniagua. JO—15846

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de

seis cerdos de los nueve que en la noche del 29 de Noviembre le fueron sustraídos al vecino de Guadabartuna del Cortijo de las Encobras Antonio Rodríguez Caro, y en caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario 161 del año actual por tal hecho.

Dado en Linares a 5 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Manuel Martín. El Juez, José Ortega.

JO—15819

LINARES

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los que se crean dueños de dos caballerías de las señas que se expresarán, y que se encuentran depositadas en la posada de la calle de Tetuán, de esta ciudad, a cargo de Lorenzo Pérez, y que unos gitanos desconocidos dejaron abandonadas en las inmediaciones de la plaza de toros, en el día de ayer, al notar la presencia de la Guardia civil, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para reclamarlas, prestando la oportuna declaración y justificar la preexistencia.

A la vez, encargo y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación de quiénes sean los indicados dueños y a la detención de los autores de la sustracción de dichas caballerías, caso de resultar sustraídas.

Señas de las caballerías.

Yegua negra, marcada, cerrada, pelos blancos en los costillares, puerta del izquierdo, hierro del Banco Andaluz en el anca derecha y nalga de este lado, el hierro de dos herraderos y otro sueto, matado, en la nalga izquierda.

Mulero de dos años, castaño claro, cabos negros, menos de marzo.

Linares, 29 de Noviembre de 1922.—El Juez, Adolfo Gómez-Camínoro.

JO—15821

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para la busca y detención de los autores de la sustracción del equipaje número 74 de Alcudia para Sevilla, compuesto de un bulto de 47 kilos, cuyo contenido se ignora, y el número 91, de Valencia, con igual destino que el anterior, un bulto de 16 kilos; cuya desaparición se observó el día 27 de Noviembre último al llegar a la estación de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en esta ciudad, el tren descendente número 22; interesando, a la vez, la busca y rescate de dichos equipajes y la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en el sumario número 521 del corriente año.

Dado en Linares a 1.º de Diciembre de 1922.—El Secretario, Ildefonso Jurado.—El Juez, Adolfo Gómez-Camínoro.

JO—15829

LORA DEL RIO

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Asunción y doña Salud de la Vega y Márquez, como herederas testamentarias de D. José María de la Vega y Márquez, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, que falleció el 23 de Diciembre último, sobre la devolución de la fianza de cinco mil pesetas que dicho finado tenía depositadas en la Caja General de Depósitos de esta provincia, para responder al cargo de Registrador, habiendo servido antes los Registros de Orotava (Islas Canarias) y Moguer (provincia de Huelva).

Y con el fin de que todas aquellas personas que tuviesen que deducir alguna acción contra el expresado Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este segundo edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 409 de la ley Hipotecaria.

Dado en Lora del Río a 6 de Diciembre de 1922.—El Juez, Agustín Polidura. El Secretario, José Maldonado.

JO—15877

MEDINACELI

D. Francisco González Palomino, Juez de instrucción del partido de Medinaceli.

Por el presente, llamo y emplazo a José Sanz Fonrut, mecánico, de nacionalidad alemana, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, cuyo último domicilio fué calle de Alcántara, número 42, en Madrid, estando al servicio de la casa constructora de aparatos agrícolas de Félix Sulayer, en Madrid, y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, por término de quince días, a fin de ampliar sus declaraciones en sumario que se instruyó, número 27 del año actual, por lesiones que se produjo el mismo, hacerle reconocimiento de acciones y acreditar la sanidad total.

Medinaceli, 5 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Atanasio Molinero.—El Juez, Francisco González.

JO—15849

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez de primera instancia del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia de fecha 5 de los corrientes, dictada en el ramo separado de los autos de abintestato promovidos de oficio, con motivo de la muerte de don Juan Bernardo Bonilla, ocurrida el día 17 del pasado Agosto en el pueblo de Villanueva de la Jara, formado para la declaración de herederos abintestato de aquél, se acordó anunciar por segunda vez la muerte intestada de aquél, llamando a los que se crean con derecho a heredarla, para que en el término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado, exponiendo lo que les interese, advirtiéndose que hasta la fecha se han personado en dichos autos los interesados Antonio Restituto y Amalia Lucía Moya Heras, alegando ser primos segundos del causante, y Pedro, Antonio y Manuela Martínez Bonilla, como primos her-

manos del mencionado D. Juan Bernardo Bonilla.

Dado en Motilla del Palancar, a 7 de Diciembre de 1922.—El Juez, Joaquín Ramírez Magenti.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—15222

MORON DE LA FRONTERA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de don José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de una piel de aceite de oliva, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una piel de aceite de oliva, botana Am. de la expedición P. V. 14.799, remitente R. Caballero a la consignación de A. Muela, cargada en el vagón k-2491, sustraída entre el punto de la estación de esta población y empalme de Morón, entre los días 25 al 26 del actual; poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 30 de Noviembre de 1922.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, P. H. Mariano Guardiola.

JO—15798

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de cuatro cerdos, bajo el número 185 de este año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de cuatro cerdos, de la propiedad del vecino de Coripe Juan Millán Díaz, desaparecidos en la noche del 26 al 27 de Noviembre último de una zahurda que existe próxima al rancho titulado "Las Bodguillas", término de esta población, cuyos semovientes tienen las señas siguientes: Dos cerdos de año y medio, uno colorado, retinto, y el otro colorado con pintas negras, y los otros dos de cinco meses, ambos colorados, uno de ellos hembra, y sin señal alguna; poniéndoles en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 3 de Diciembre de 1922.—El Juez, Francisco

Secretario, P. H. Mariano

JO—15854

POSADAS

Don Miguel Llanas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de esta villa Juan Fuentes Muñoz de su domicilio, establecido en el Circulo Liberal de esta Villa, hecho cometido el día 25 de Noviembre pasado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 230 de 1922.

Señas de los efectos.

Una lata mediana de las que sirven para la carne de membrillo, que contenía dos billetes del Banco de España de 100 pesetas y cuatro de 50 pesetas cada uno.

Otra cajita de lata más pequeña que contenía cinco monedas de oro de 25 pesetas, una de ellas alfonsina y las cuatro restantes isabelinas; otra moneda de oro de 20 pesetas; otra moneda francesa de 10 francos, también de oro, y unas cuantas monedas de cobre francesas.

Dado en Posadas, a 1.º de Diciembre de 1922.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—15809

SAN ROQUE

Don Antonio Argüelles Labarga, Juez de instrucción de San Roque.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de la caballería que se reseña a continuación, sustraída del término de Jimena a Andrés Esteban García el día 29 de Octubre pasado, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; así lo he acordado en causa sobre hurto número 247 de 1922.

Reseña.

Una yegua de cuatro años, 1,43 alzada, castaña, pata y mano derecha marcadas Hierro Unión Canadera paletilla izquierda.

Dado en San Roque a 1.º de Diciembre de 1922.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, José María Platero.

JO—15803

Don Antonio Argüelles Labarga, Juez de instrucción de San Roque.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de la caballería que se reseña a continuación, sustraída del término de Los Barrios a María Tocón Sánchez el día 17 de Noviembre, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; así lo he acordado en causa sobre hurto número 248 de 1922.

Reseña.

Una barra nueve años, 1,11 alzada, ruca oscura, raza española, marca labia izquierdo número 26 y el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en San Roque a 2 de Diciembre de 1922.—El Juez, Antonio Argüelles.—

El Secretario, José María Platero.
JO—15804

SAN SEBASTIAN

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del señor Abogado del Estado de esta provincia, se sigue juicio abintestado por fallecimiento del soldado que fué del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 41, llamado Agapito Expósito, cuyo fallecimiento ocurrió en el Hospital Militar de Regia (Isla de Cuba), el 9 de Octubre de 1897, por el presente edicto se anuncia por segunda vez, la muerte sin testar, del referido Agapito Expósito y se cita, llama y emplaza, a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan a reclamarla, personándose en forma en aquel juicio.

San Sebastián, 11 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Licenciado Pedro Burnchea.—El Juez, José Santaló.

JO—16231

SARINENA

Don José María Carreras y Arredondo,

Juez de instrucción de Sarinena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Bernad Arasanz, de cincuenta y nueve años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Pertusa, de estatura regular, color sano y cuyas demás señas particulares se ignoran, para que comparezca en el término del quinto día a partir de la publicación de la presente requisitoria ante este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno y mando a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción del expresado procesado en el sumario que con el número 56 del corriente año y por violación instruyo, a la prisión preventiva de este partido, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Sarinena, a 30 de Noviembre de 1922.—El Juez, José María Carreras. El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terrán.

JO—15857

Don José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarinena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Silvano Porta Regales, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Oso de Cinca, provincia de Huesca; domiciliado últimamente en la Via Pignatelli, número 3, de la ciudad de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en pri-

sión provisional; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde y parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno y mando a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y captura del procesado en el sumario número 75 del año 1921 sobre falsedad, y a su conducción a la prisión preventiva de este partido, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Sarinena, a 30 de Noviembre de 1922.—El Juez, José María Carreras. El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terrán.

JO—15858

SANTANDER—ESTE

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado y Secretaría del fedatario, se siguen diligencias incidentales sobre extravío de dos medios billetes de la Lotería Nacional, en virtud de la siguiente denuncia.

Al Juzgado.

Don Wenceslao Torre Gutiérrez, Procurador, en nombre y representación de D. Teodoro Luna Iglesias, según escritura de mandato, otorgada a D. Rafael Estín y sustituida a mi favor por dicho señor Letrado, ante la fe del Notario Sr. Ortiz Díez, el día 13 del corriente, cuya primera copia bastantecada en forma acompaño, señalada con el número 1 ante V. S. señor Juez de primera instancia de este partido; comparezco y como más haya lugar en derecho digo:

Que habiéndose extraviado dos medios billetes de lotería del sorteo que debe celebrarse en Madrid el día 22 del próximo mes de Diciembre, acudo ante V. S. amparado en el derecho que me concede el libro II, título 12, sección segunda del Código de Comercio, en súplica de que V. S. ordene a la Dirección general del Tesoro público, que si tales medios billetes salen premiados no se satisfaga el importe de los premios a la persona que presente los medios billetes, cuales números después expresaré. Fundo mi pretensión en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

Hechos.

1. Mi principal, D. Teodoro Luna Iglesias, natural de Sahagún, provincia de León, llegó a Santander el día 4 de Septiembre último, con objeto de embarcarse con rumbo a México, en el vapor "Hammonia", y se hospedó en casa de su pariente D. Joaquín Luna Viademonte, lo que compruebo con el testimonio por exhibición de varios documentos que presento con el número 2, testimonio expedido por el Notario Sr. Ortiz Díez.

2. Se le ocurre al Sr. Luna, comerciante, vecino de Tampico (República de México), comprar décimos de la Lotería de Navidad, y al efecto, en la Administración de Loterías número 1, que regenta en Santander doña Petronila Marín, compra el Sr. Luna medio billete del número 45.120 (cuarenta y cinco mil ciento veinte), lo que compruebo con el certificado expedido

por duplicado por dicha señora Administradora que acompaño y señalo con el número 3.

El mismo día 6 de Septiembre, mi mandante adquirió otro medio billete de lotería para el mismo sorteo en la Administración número 3, que en esta ciudad está a cargo de D. Patricio Gómez, medio billete del número 46.559, (cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve), lo que se demuestra con el certificado expedido por duplicado por dicho señor Administrador, que adjunto y marco con el número 4.

Tal hecho se puede comprobar también, reconociendo dichos administradores de Loterías las firmas y rubricas con sus nombres puestos al pie de las certificaciones, acompañadas y declarando sobre el contenido de las mismas, si V. S. lo estima oportuno, y advierto que aparecen hechas tales certificaciones, por duplicado, por ser precisas las otras dos a mi parte, para acabar el procedimiento administrativo del caso.

3. Si lo dicho no fuese suficiente para justificar la adquisición por mi principal de los referidos medios billetes números cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve y cuarenta y cinco mil ciento veinte, en el documento señalado con el número 2. D. Joaquín Luna manifiesta que el día 6 de Septiembre pasado, acompañó a su primo D. Teodoro a las Administraciones de Loterías números 1 y 3. de esta capital, en las que su dicho señor primo compró los aludidos medios billetes, de los que tuvo la curiosidad de tomar nota, por si salían premiados cablegrafiarme a Tampico, ya que en Santander se sabe el resultado del sorteo momentos después de verificado.

D. Joaquín Luna, cuando regresó a su casa con su primo D. Teodoro, vió cómo éste metió los dos medios billetes de la Lotería en su maleta con otros documentos, constando cuanto queda dicho en el acta acompañada, y si preciso fuese ante V. S., así lo manifestará al Sr. Luna.

4. Se embarca el D. Teodoro en el "Hammonia", y en su camarote coloca la maleta que con otros documentos guardaban los dos medios billetes.

5. Que el vapor "Hammonia" se perdió totalmente, hecho público y notorio; es más, si V. S. así lo exige, pediremos la certificación del caso a la casa consignataria de tal buque en Santander.

6. Naufraga el "Hammonia", acauden varios vapores en socorro de los naufragos, y D. Teodoro Luna es recogido a bordo del "City of Valencia", que le condujo con otros naufragos a la isla de la Madera y que allí desembarcó el Sr. Luna sin ningún equipaje, pues sin él se arrojó al mar, de donde fué recogido a bordo del expresado vapor; se prueba con la certificación de nuestro Cónsul, testimoniada también en el documento número 5.

Como ve el Juzgado, está perfectamente demostrada la adquisición, posesión, extravío de los dos medios billetes de la Lotería, y conste, señor, que sólo hacemos mención de los números, y nada decimos de su serie y plazo de vigésimos, porque los Administradores lo ignoran, ya que sólo en sus libros señalan el número de billetes o décimos que de la Dirección

general les envía y el número de los billetes o décimos; por eso en el expediente administrativo que incoamos se pedirá a la Dirección general que certifique las series o vigésimos que de tales números se enviaron a las Administraciones de Santander, números 1 y 3, fueron enviadas, y haciendo constar que para todas las diligencias a practicar el que suscribe señala su domicilio, termino la relación de hechos y paso a los fundamentos de derecho.

Fundamentos de derecho.

1. Prescribe el artículo 521 del Código de Comercio que peticiones cual la que motiva este escrito se sustanciarán en la forma que para los incidentes señala la ley de Enjuiciamiento civil con audiencia del Ministerio fiscal.

2. Basta leer los hechos que anteceden para convencerse que se han cumplido las condiciones que exige el artículo 549 del expresado Código legal, por quedar indicado el nombre, naturaleza y valor nominal de los décimos de Lotería extraviados, la época en que los adquirió mi mandante, de qué personas y la fecha y forma en que se extraviaron, restando sólo repetir que deben hacerse todas las notificaciones al Procurador que suscribe.

3. Si son documentos al portador los documentos de crédito contra el Estado entitidos legalmente, cual se consigna en el párrafo uno del artículo 547 de la ley Mercantil, la lectura del artículo 2 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, que es la vigente, aclara si alguna duda ofreciese aquel precepto legal, lo que son los billetes, ya que en la Instrucción se dice son documentos al portador, por lo que no se reconoce más dueño de ellos que la persona que los presenta, sin perjuicio de los derechos de tercero, cuya declaración corresponde a los Tribunales, confirmando lo antedicho la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo entre otras de sus resoluciones en la de 19 de Enero de 1899, según la que el pago de los premios correspondientes a los billetes de lotería, agraciados en el oportuno sorteo, exige como requisito indispensable la presentación del billete premiado, que no puede ser sustituido por ningún otro documento.

Resumen.—Que los billetes de lotería son documentos al portador que, para hacerlos efectivos si son premiados, es requisito indispensable la presentación de los mismos, y que a su presentación, y comprobada su autenticidad, deben de ser pagados, a menos que recaiga y sea comunicada en tiempo oportuno una providencia judicial, según precepto imperativo del artículo 21 de la referida Instrucción.

4. Antes de pasar más adelante profreese una aclaración.

Previene el artículo 566 del Código mercantil que las disposiciones consignadas en el título 12, libro 2.º, no son aplicables a los billetes de los Bancos ni a los títulos al portador emitidos por el Estado que se rijan por Reglamentos especiales. Ahora bien; la expresada Instrucción general de Loterías sólo trata del extravío—artículo 253—de remesas, cuyo importe será abonado en cuenta a los Admi-

nistradores, previa formación del expediente justificativo, y como en sus 284 artículos tal Instrucción no trata del caso, ni idéntico ni análogo al que motiva este escrito, cósese insistir en que no estando regulado por ley, decreto ni Reglamento, nuestro caso no es de los exceptuados, conforme al artículo 566 citado.

Y que no es exceptuado dedúcese de lo legislado en la Instrucción para no pagar un premio al billete agraciado cuando un portador lo presenta.

No se satisfará el premio cuando, en vez del décimo o billete, se presente otro documento—artículo 18—, ni si está taladrada, carece de sello de la Dirección, o contiene el de pagado—artículo 19—, o si por su deterioro u otra causa ofreciera duda—artículo 20—, y, por fin, cuando haya providencia judicial comunicada en tiempo oportuno para no verificar el pago—artículo 21—; luego es indiscutible que el caso de autos no es de los exceptuados del procedimiento del título 12, libro 2.º de la ley Mercantil, según el artículo 566.

5. Extraviados los medios billetes de Lotería de la pertenencia bien probada de mi principal Sr. Luna, en su nombre acudo ante V. S. para impedir que se paguen a tercera persona referidos décimos si salen premiados en el sorteo del próximo día 22 de Diciembre, petición que fundo en el derecho que me otorga el artículo 548 de tan remota ley Mercantil.

6. Las Administraciones de Lotería indicadas radican en Santander; si los billetes dichos salen premiados, indicados Administradores habrán de pagarlos—artículos 133 y 264 de la Instrucción—; luego V. S. es competente para conocer de esta solicitud, a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del predicho artículo 548 del Código citado.

Vistos, pues, los preceptos legales mencionados, los demás de aplicación al caso del Código de Comercio e Instrucción general de Loterías, en su relación con lo estatuido en el título 12, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, procedo y

Suplico al Juzgado que habiendo por presentado este escrito con sus copias, por formulada esta solicitud y teniéndome por parte en el nombre en que comparezco, se sirva admitirla, dar traslado de la misma al Ministerio fiscal, y seguida que sea la tramitación de rito, ordenar se publique esta solicitud o denuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, señalando breve término para que pueda comparecer, si lo estima oportuno, el tenedor o tenedores de los expresados décimos de Lotería y poner en conocimiento de la Dirección general del Tesoro público no verifique el pago de expresados décimos, si salen premiados, por ser así de justicia, que pido en Santander a 14 de Noviembre de 1922.

Otrosí digo: Que, según lo dispuesto en los artículos 750 y 751 de la ley Rituaria, solicito se reciba el incidente a prueba.

Suplico al Juzgado se sirva estimarlo así, por ser también de justicia.

Otrosí digo: Que necesitando el poder que presento para otros usos,

Suplico al Juzgado se sirva ordenar su devolución, previa nota o compulsas del mismo.

Otrosí digo: Suplicamos al Juzgado ordene al Sr. Actuario se expida una certificación, a los efectos de remitirla a la Dirección general del Tesoro público, en la que conste hemos solicitado del Juzgado que, en caso de salir premiados los dos medios billetes números 45.120 y 46.559 de la Lotería que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1922, se ordene la retención del premio y el no pago del mismo.

Suplicamos al Juzgado se sirva ordenarlo así por ser de justicia, que pido en Santander fecha ut supra.—Licenciado R. Botín.—Wenceslao Torre.

Y para que se inserte la precedente denuncia en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en virtud de auto firmo, por el que se ordena tal publicación, con objeto de que pueda comparecer el tenedor o tenedores de precitados medios billetes, a cuyo fin se ha señalado en dicho proveído el término de tres días, se expide el presente en Santander a 13 de Diciembre de 1922.—Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., ante mí, Jesús Escobio.

X-2936

TOTANA

Don Esteban Paras y Sierra, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Sebastián Andreo Garcia (a) "Zorro", de veintiséis años de edad, casado, hijo de Antonio y de Catalina, y Miguel Tudela Reales, de treinta años de edad, casado, hijo de Nicasio y de Antonia, y ambos naturales y vecinos de Alledo, de donde se ausentaron con dirección a Francia, en donde se supone quedan encontrarse en la actualidad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en la causa que se les sigue sobre hurto, señalada con los números 657-37 de 1920; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, se pongan a mi disposición en la cárcel de este pueblo, por tener decretada su prisión provisional en la mencionada causa.

Dado en Totana a 5 de Diciembre de 1922.—El Juez, Esteban Paras.—El Secretario (ilegible).

JO-15860

JUZGADOS MUNICIPALES

MOHIDAS

D. Julián Hernández Benito, Juez municipal sustituto en función, por ausencia

del propietario en este pueblo de Mohidas

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por haberse declarado desierto el último concurso publicado al efecto, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el reglamento de 19 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, Hervás (Cáceres), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado consta de 240 vecinos, percibiendo solamente el agraciado los derechos correspondientes, con arreglo al Arancel.

Mohidas, 11 de Diciembre de 1922.—El Juez municipal, Julián Hernández.

JO-16193

JURISDICCION DE GUERRA

ALMERIA

D. Joaquín Posada Cano, Comandante de Infantería, Juez eventual de causas de esta plaza e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la orden civil de Beneficencia del soldado del regimiento de Infantería de la Corona, número 71, Juan Bautista San Nicasio.

El día 7 de Agosto del corriente año, el soldado del regimiento de Infantería de la Corona, Juan Bautista San Nicasio Guillén, salvó con riesgo de su vida a una joven que estaba ahogándose en la playa próxima al balneario de "Diana", de esta capital, llamada Carmen Herrerías; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 26 de Junio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Juarín, núm. 28 (zona de Reclutamiento), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus afirmaciones.

Dado en Almería a 18 de Noviembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Posada Cano.

JG-9978

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

D. Francisco Jerez Tejerina, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Hago saber: Que en la causa número 405 de 1920, por deserción de buque mercante, contra Serafín Patiño Canay, Higinio Longueira Rocha, Nicanor González, José Silva Iglesias, Manuel Pifreiro

Romay, Lorenzo Velasco Pérez y Felipe María Aristondo, existe un decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general de este Departamento, fecha 14 de Octubre último, aplicando a dichos individuos los beneficios de la ley de amnistía de 14 de Julio del presente año, guardándose lo dispuesto en las reglas segunda y tercera de la Real orden de 21 de Agosto del mismo año, dictada para el cumplimiento de dicha ley; existiendo otro decreto auditoriado de la citada superior autoridad, fecha 28 del mencionado Octubre, acordando el sobreseimiento definitivo de la causa.

Lo que se publica para conocimiento de los referidos individuos, los cuales tienen en este Juzgado sus respectivas documentaciones a su disposición tan pronto las soliciten.

Almería, 18 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Joaquín Victoria.—El Alférez Juez instructor, Francisco Jerez.

JM-9977

CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Corvera Garrido, natural de Huelva, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en causa que por el delito de deserción mercante instruyo contra él, y en la que ha sido amnistiado por decreto auditoriado de la Superioridad del Departamento de 13 de Octubre próximo pasado; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Dado en Cádiz a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM-10018

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Baltimo Quintero Abeleira, natural de Carril (Pontevedra), hijo de Francisco y de Concepción, de treinta y dos años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de deserción de buque mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM-10017

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor

tor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gaspar Louisa Sabán, natural de Viñas (Coruña), hijo de Francisco y de Rita, de cuarenta y dos años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión de buque mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10016

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Lorete López, natural de Villajoyosa (Alicante), hijo de José y de Luisa, de treinta años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión de buque mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10015

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Santos Abascal, natural de Cádiz, hijo de Francisco y de María, de veintisiete años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión de buque mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10014

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo

José Estevez Pérez, natural de Froilo (Pontevedra), hijo de Manuel y de Delina, de treinta y ocho años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 21 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10013

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Rodríguez Oris, natural de Benidorm (Alicante), hijo de José y de Rosa, de veintisiete años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 21 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10012

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto llamo y emplazo al individuo Agustín Muñoz Burgos, natural de Marzola (Granada), hijo de Juan y de Francisca, de treinta y tres años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión de buque mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10011

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Martí Oliver, natural de Ibiza (Balears), hijo de Manuel y de Josefa, de veinte años de edad, y contra el que

instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 21 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10010

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Feliciano Nicolás San Ginés, natural de Arcoife (Canarias), hijo de Expósito, de cincuenta y tres años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 21 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10009

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Ángel Casado Quirós, natural de Rosas, hijo de Melitón y de Rosa, de veintiséis años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 21 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.
JM—10008

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Severiano Marijuán García, natural de Castro-Urdiales (Santander), hijo de Marín y de Irene, de veinticinco años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín*

Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 6 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10097

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Pablo Sánchez Maza, natural de Santander, hijo de Juan José y de Concepción, de treinta y cuatro años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 6 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10096

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Valdés Pelayo, natural de Orense (Santander), hijo de Telesforo y Perfección, de cuarenta y cuatro años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10005

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Miguel Gallandio Muñoz, hijo de Santiago y Josefa, natural de Esteiro (Coruña), de veintidós años; procesado en causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notifi-

ficarle lo resuelto por la Superioridad en la causa que se le instruya, y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10004

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Luis Pío Sainz, hijo de Antonio y de Indalecia, natural de Cudós (Santander), de veintidós años de edad; procesado por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma causa que por tal delito se le instruya, y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10003

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Venancio Seoane García, natural de Coruña, hijo de Jacinto y de Elvira, de treinta y tres años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, para notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 17 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10002

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Rogel Casanovas, natural de La Garriga, hijo de Segismundo y de María, de treinta y ocho años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus docu-

mentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 17 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10001

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Salces Hayá, natural de Huelva (Santander), hijo de José y de Luisa, de veintidós años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa que por el expresado delito instruyo, y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10000

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Agudo Eiroa, natural de Cabre (Coruña), hijo de Manuel y de Celestina, de treinta y tres años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 18 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9999

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Lluís Fodriani, natural de Cádiz, hijo de José y de Emilia, de treinta y tres años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro

del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 17 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Juez instructor, Luis Gil de Soja. JM—9998

D. Luis Gil de Soja y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Rogelio Rocha Ramos, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de Rosa, de veinticinco años de edad, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Juez instructor, Luis Gil de Soja. JM—9997

FERROL

Concedida, por Real orden telegráfica de 15 del actual, la autorización correspondiente, se convoca a oposición a una plaza de primer Maestro, vacante en el ramo de Electricidad de este Arsenal.

Los exámenes tendrán lugar el día 29 de Diciembre próximo, con arreglo a los programas detallados en el Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. núm. 48, página 303) y GACETA DE MADRID número 71, página 824, del mismo año, cerrándose la admisión de instancias treinta días después de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y GACETA DE MADRID, teniéndose por no presentadas las que se recibían después.

Tendrá derecho a concurrir a esta oposición el personal que se expresa en el artículo 10 del Reglamento de Maestros y Definidores aprobado por el ya citado Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento, formulada en papel de la clase 11.ª, que en unión de la documentación que más adelante se detalla y bajo recibo, se entregará a las autoridades de quien dependa o en las Comandancias militares de Marina correspondientes.

Los que prestan servicios al Estado.

En el caso de ser marino o militar, la hoja de servicios conceptuada por el Jefe del Ramo a que pertenezca.

Los que no prestan servicios al Estado.

Acta civil de nacimiento, legalizada; cédula personal, que se devolvirá al interesado después de hacer la correspondiente anotación; certificado de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de penas y rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la de la convocatoria, en los que justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español; se hallan en pleno goce de sus de-

rechos políticos y son de buena vida y costumbres, y certificados de conceptuación a que se refieren los artículos 9.º y 10.º del repetido Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Nota. Los Sres. Comandantes de Marina dirigirán las instancias documentadas de los peticionarios al excelentísimo señor Capitán general del Departamento de El Ferrol, inmediatamente de terminado el plazo para la presentación de las mismas.

Arsenal de Ferrol, 21 de Noviembre de 1922.—El Jefe del Ramo (ilegible).

JM—9976

MELILLA

D. Jacobo Gener y Fossi, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 107 de 1922, instruida por pérdida de una barcaza que remolcaba el vapor "Juan de Joanes".

Por el presente, cito y emplazo a los tripulantes de dicho vapor en 10 de Agosto de 1921, para que, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, se personen en la Comandancia de Marina de Melilla y ante el Juez instructor de la causa, al objeto de prestar declaración.

Melilla, 14 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Jacobo Gener.

JM—10050

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturene, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente en averiguación de las causas que han motivado el extravío de la cédula de inscripción del inscripto de este Trozo Francisco Blanco Lupión, que, según manifestación del expresado inscripto, se le extravió, llevándolo en el bolsillo, a mediados del mes de Abril último; citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de las manifestaciones hechas por el interesado, en el plazo de treinta días, contando desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

Motril, 21 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—10055

MUROS

D. Manuel Dubert Díaz, Secretario de la causa número 565 de 1921 seguida contra Ramón Angel Mayo Ricomayor y Bonifacio Suárez Oliveira, por desertión de buque mercante, de la que es Juez instructor el Alférez de Navío D. Angel Alvarado Saavedra, Ayudante de Marina de Muros.

Certifico: Que al folio 34 vuelto y siguientes de dicha causa constan los informes y solución siguientes:

"Informe del Sr. Fiscal.—Excelentísimo Sr.: Encontrándose comprendido el hecho motivo de este procedimiento en las prescripciones de la ley de 14 de Julio último, en relación con la Real orden de 21 de Agosto siguiente, que dicta reglas para su aplicación y ejecución, entiendo que procede conceder a los interesados el beneficio de amnistía que en dicha ley se establece, conforme a los preceptos que la misma consigna, debiendo

disponerse, en su caso, la entrega de la documentación a los amnistiados y notificadas la concesión de la gracia en la forma determinada en la regla 3.ª de la citada Real orden, a los efectos correspondientes y demás procedentes. V. E. resolverá.—Ferrol, 4 de Octubre de 1922.—Excmo. Sr.—José San Martín. (Rubricado.)"

"Informe del Sr. Auditor general.—Excmo. Sr.: La presente causa se instruyó por el supuesto delito de desertión mercante, imputado a los encartados, sin que por el instructor se redactase el resumen de hechos prevenido, por no estimar practicadas todas las diligencias del sumario. De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, entiendo que deben aplicarse a los interesados los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio último, y en su consecuencia, procede el sobreseimiento definitivo de esta causa, con arreglo al punto quinto del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina. Las actuaciones deben volver a su instructor, a los efectos legales correspondientes. V. E. resolverá.—Ferrol, 13 de Octubre de 1922.—Excelentísimo Señor.—Pedro de la Calleja."

"Decreto de S. E.—Ferrol, 17 de Octubre de 1922.—Conforma.—Vengo en aplicar a los interesados los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio último, y se decreta el sobreseimiento definitivo de estas actuaciones, con arreglo al punto quinto del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina. Y a los efectos correspondientes legales pasa esta causa a su Juez instructor Ayudante de Marina de Muros.—Pintado. (Rubricado.)"

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los interesados, con arreglo a la regla 3.ª de la Real orden de 21 de Agosto del año actual, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez instructor, en Muros, a 28 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Manuel Dubert. El Juez instructor, Angel Alvarado.

JM—10047

ORTIGUEIRA

D. Joaquín Seijo Fontecha, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante del Distrito de Ortigueira y Juez instructor de dicha Ayudantía de Marina.

Hago saber: Que en el expediente de prófugo instruido al inscripto de este Trozo, folio 40 de 1909, José Pérez Díaz, hijo de Eusebio y de Teresa, natural de Cedeira, recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Departamento fecha 16 del mes actual, haciendo aplicación al citado individuo de la amnistía que la ley de 8 de Mayo de 1918 concede, por hallarse comprendido en el beneficio de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por ignorarse el paradero del referido inscripto y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley, y en relación con la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del referido año, determinan.

Ortigueira, 22 de Noviembre de 1922. El Juez instructor, Joaquín Seijo

JM—10062

Sucesores de Rivadeneyra (S. A. B.)
Paseo de San Vicente, 20.